DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 116/2021. -

Asunción, 21 de setiembre de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**32.558/2.021 y 35.258/2.021. -**
Recurrente:	**CONSORCIO DEL SUR (EUROFINSA - T&C S.A.).-**
Referencia:	LLAMADO MOPC 123/2017 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 492/2019 – *"LPI PARA LA CONTRATCIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVDA. COSTANERA SUR, CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY 1302/1998, QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY 1045/1983 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADAS POR LA LEY 5074/2013 Y SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES"* – ID N° 336.727.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 7.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL.

- **PBC**, del **LLAMADO MOPC 123/2017/2.019** – "LPI PARA LA CONTRATCIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVDA. COSTANERA SUR".-
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2.019**.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 32.558/2.021 y 35.258/2.021**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UEPE N° 1.053/2.021.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES.

- El **VMOPC** providencia a la **Dirección de Auditoria Interna** el **Memorándum UEPE N° 1.053/2.021**, de fecha 15 de septiembre de 2.021, en la cual la **Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos (UEPE - DV)**, responde al **Memorándum DAJ N° 2.287/2.021,** en relación a la tramitación del pedido de **Convenio Modificatorio Nº 7**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 492/2.019**, en el marco del llamado de referencia.-
- **Informe Justificativo - Ampliado–** Convenio Modificatorio N° 7 - Contrato S.A. Ministro N° 492/2019 – (*Ampliación de Informe solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según Memorándum D.A.J. N° 2.287/2.021*) -**(Folio N° 37 al 38)**.-
- **Informe Justificativo – UEPE – DV – Convenio Modificatorio N° 7**, al Contrato S.A. Ministro N° 492/2019 - **(Folio N° 24 al 26)**.-
- **Copia de la Nota DV N° 1039/2021 –** de fecha 08 de julio de 2.021, por la cual se emite la **ORDEN DE INCIO** para la ejecución de los trabajos del contrato, de la obra de referencia.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 116/2021. -

- **Memorándum DAJ N° 2.287/2.021, de fecha 07 de septiembre de 2.021,** en relación a la tramitación del pedido de **Convenio Modificatorio Nº 7**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 492/2.019**, en el marco del llamado de referencia, solicitando ampliación del Informe Justificativo a la UEPE .-
- **Memorándum UOC N° 2.543/2.021**, de fecha 06 de septiembre de 2.021, por la cual remite los antecedentes de propuesta de **Convenio Modificatorio N° 7**, a la DAJ a fin de solicitar DICTAMEN correspondiente al llamado de referencia.-
- **Memorándum UEPE N° 964/2.021**, de fecha 31 de agosto de 2.021, por la cual remite los antecedentes de propuesta de **Convenio Modificatorio N° 7**, a la Dirección de Vialidad para tramitación correspondiente del mismo.-
- **Nota CDS N° 47/2.021**, del **CONSORCIO DEL SUR (EUROFINSA - T&C S.A.)**, de fecha 26/07/2021, por el cual remite la propuesta del **Convenio Modificatorio N° 7**, en el marco del llamado de referencia - **Expd. MEU N° 32.558/2.021**.-
- **Nota CDS N° 56/2.021**, del **CONSORCIO DEL SUR (EUROFINA - T&C S.A.)**, de fecha 24/08/2021, por el cual informa el cumplimiento de la compra de Servicios Ambientales - FORMULARIO N° 2 – REGISTRO DE TRANSACCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES POR OBRAS Y ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES TOTALIZANDO LA COMPRA DE LO ACORDADO EN EL CONTRATO DE OBRA – **Expd. MEU N° 35.258/2.021**.-
- **Borrador de Resolución,** con el V° B° del Director de la Dirección de Vialidad y del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones - Folios (19 al 23).-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Rodolfo Segovia.-
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS,** Ing. Alfredo Bordón.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DEL SUR,** Ing. Carlos A. Peralta Portillo.-

7- CONSIDERACIONES.

LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 7, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2.019 NO PRESENTA MODIFICACIONES EN EL MONTO NI EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente **Convenio Modificatorio N° 7**, no presenta variación en el Monto del Contrato y en el Plazo de Ejecución de la Obra.-

El **Informe Técnico Justificativo(Ampliado), de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos**, en su Informe en relación al **Convenio Modificatorio N° 7**, del **Contrato S.G. Ministro N° 492/2.019**, plantea lo Siguiente:
Dando respuesta al **Memorándum DAJ N° 2.287/21**, de fecha 07 de septiembre de 2021, en la cual se indica:

Esta Dirección solicita una ampliación del citado informe justificativo, en la cual se detalle:

1. 1 *Monto que debería ser depositado por la empresa contratista correspondiente al 1% del Hito o de los Hitos correspondientes a las obras de relleno indicados hasta la fecha.*
2. *Fecha en la que se debía realizarse los referidos depósitos.*
3. *Monto Total de los Certificados de servicios ambientales adquiridos por la contratista y fecha de presentación de los mismos.-*

AMPLIACIÓN:

1. ***MONTO QUE DEBÍA SER DEPOSITADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA:*** *Dicho monto se encuentra en el Formulario N° 2.1 de la oferta adjudicada, obrante a fojas 4 del Contrato S.G. Ministro N° 492/2019, y corresponde a USD. 325.589,32.-*
2. ***FECHA EN QUE DEBÍAN REALIZARSE LOS DEPOSITOS:*** *Conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO I – PAGO COSTOS DE LA ADMINISTRACIÓN – CAPITULO V. PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES: "Dentro de los treinta días desde el inicio de las Obras el Contratista debería depositar el 1% del monto de la obra, considerando exclusivamente los costos de la obra (costos directos) de cada uno de los Hitos que indiquen obras de relleno...". La orden de inicio fue notificada el 09 de julio de 2021. El plazo de 30 días se cumplió el día Domingo 8 de agosto, por lo tanto el depósito debió haberse realizado el día lunes 9 de agosto del corriente. La NOTA CDS N° 47/2021 por la cual el Contratista plantea la modificación del mecanismo de cumplimiento de la obligación en cuestión y pone a disposición certificados ambientales oportunamente adquiridos, fue ingresada en la UEPE en fecha 5 de agosto de 2021.-*
3. ***MONTO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES ADQUIRIDOS POR LA CONTRATISTA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS:***

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 116/2021. -

La sumatoria de los certificados de servicios ambientales presentados según ***NOTA CDS N° 56/2021*** *arroja los siguientes montos:*

RAZÓN SOCIAL	MONTO EN GUARANIES	MONTO EN USD (TIPO DE CAMBIO: 6912 (PUBLICADO POR EL BCP EL 9/07/2021)
AGRICULTURA HOLDING S.A.	363.301.177	52,561
SANTA HERMINIA S.A.	600.000.000	86.806
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CHACO SUDAMERICANO	1.293.399.521	187.124
TOTALES	2.256.700.698	326.491

LA MODIFICACION PROPUESTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7: Es la de Modificar la **Cláusula 12.1,** del **Contrato S.G. Ministro N° 492/2019.-**

De acuerdo con el **CAPITULO CUARTO: "MODALIDADES DE LOS CONTRATOS"**, en el **Art. N° 62, CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PUBLICAS**, hace referencia al informe previo favorable de la Auditoria, solo en las siguientes situaciones: **a)*"...Necesidad de ampliar, modificar o complementar una obra debido a "CAUSAS IMPREVISTAS", presentadas durante la ejecución,*** *b)* ***"Necesidad de ampliar, modificar o complementar una obra debido a causas técnicas, presentadas durante la ejecución...,*** y solo en la ocurrencia de alguno de estos supuestos, la **Dirección de Auditoria Interna** podrá emitir su informe a los efectos de proseguir los tramites de rigor.

Por todo lo brevemente expuesto, **no corresponde la atribución de emitir un informe en este caso en atención a las atribuciones dispuesta por la Ley.**, sin embargo, la **Dirección de Auditoría Interna**, sugiere remitir el Expediente a las dependencias encargadas de su aprobación a fin de proseguir con los trámites pertinentes del presente **Convenio Modificatorio N° 7.-**

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 7,** de la obra en cuestión - **(Folio N° 19 al 23)**.-

8 CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 7**, no corresponde a ajustes en las cantidades establecidas en los ítems de trabajo ni la inclusión de ítems nuevos, en consecuencia, se mantiene sin variación el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra. La justificación de las modificaciones presentadas para el **Convenio Modificatorio N° 7**, se encuentra respaldada en el **Informe Justificativo y Ampliado** de la **Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos (Folio N° 24 al 26 y del 37 al 38)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, remitir el expediente del **Convenio Modificatorio N° 7,** a las dependencias encargadas del proceso de aprobación a fin de dar continuidad a los trámites pertinentes.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 42 **(cuarenta dos)** hojas foliadas.-
Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, para los trámites que hubiere lugar. –

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna